

**ACLARIMENTS RELATIUS A L'EXPEDIENT PER A LA CONTRACTACIÓ DEL SUBMINISTRAMENT SUCCESSIU I CONTINUAT D'ACCESSORIS PER A DIAGNÒSTIC ECOBRONCOSCÒPIC I ENDOSCÒPIC AMB DESTÍ A EXPLORACIONS COMPLEMENTÀRIES DEL SERVEI DE PNEUMOLOGIA I DEL SERVEI DE DIGESTIU DEL CONSORCI MAR PARC DE SALUT DE BARCELONA (Exp. 086/2019-SSC-PORH)**

---

RESPOSTES A LAS PREGUNTES DELS LICITADORS:

***1. Volia saber quines son les dates previstes per fer les proves i quan preferiu que fem l'enviament de les mostres.***

En resposta a la seva consulta els informem que es realitzarà un requeriment exprés per a l'aportació de les mostres amb posterioritat a la data d'obertura del Sobre núm. 2, que es durà a terme el dia 8 de maig de 2019. La seva presentació haurà de ser conforme allò que estableix el punt 6 del Plec de prescripcions tècniques, així com en l'Annex 9 de Plec de clàusules administratives particulars que regeixen la present licitació.

***2. Agradecería me especificaran cuál de los 4 centros es el de mayor consumo del material que sale a licitación en el lote 3( FIC102), del Expte: 086/2019-SSC-PORH.***

En respuesta a su consulta relacionada con el exp. 086/2019-SSC-PORH, para el suministro sucesivo y continuado de accesorios para diagnóstico ecobroncoscópico y endoscópico con destino a exploraciones complementarias del servicio de neumología y del servicio de digestivo del Consorci Mar Parc de Salut de Barcelona, les informamos que la referencia "FIC102 Agujas de aspiración 21G para ecobroncoscopia" se utiliza exclusivamente en Exploraciones Complementarias de Pneumología del Hospital del Mar.

Aprovechamos para recordarles que todas las consultas relacionadas con la presente licitación deben remitirlas al Servicio de Contratación, siendo absolutamente improcedente utilizar cualquier otra vía. En este sentido, les indicamos que pueden contactar con nosotros mediante el presente correo electrónico y des del mismo recibirán respuesta a su consulta, incluidas aquellas que puedan considerarse técnicas.

***3. Nos vamos a presentar al Expediente 086-2019-22C-PORH y les queríamos preguntar si para justificar la acreditación del plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sería suficiente con una garantía de compromiso por parte de la Dirección de la Empresa o si por el contrario necesitarían otro tipo de acreditación.***

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación les informamos que para acreditar la condición especial de ejecución de disponer de un plan de igualdad con la finalidad de eliminar las desigualdades entre la mujer y el hombre en el mercado correspondiente, se podrá acreditar con la aportación de Protocolos de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso y discriminación en el trabajo, cuando sea requerido.

Asimismo, de acuerdo con lo que establece el anexo 10 del mismo pliego deberán presentar la "Declaración de responsabilidad social corporativa" que consta en el anexo 18 del mismo pliego, en la cual se hace referencia expresa a la "Declaración de plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". No obstante, también podrán aportar una declaración responsable si lo consideran conveniente, sin perjuicio que se pueda requerir la presentación de documentación acreditativa.

***4. Nos vamos a presentar al Expediente 086-2019-22C-PORH y queríamos preguntarle si las muestras que les tenemos que enviar tienen que tener la misma presentación que las ofertadas, o es suficiente con las 5 muestras que nos piden de cada artículo ya que nuestra presentación en cada uno de los artículos es superior a 5 unidades.***



Atendiendo a su consulta, les informamos que de acuerdo con lo que establece el punto 6 del Pliego de prescripciones técnicas que rige en la presente licitación será suficiente con 5 unidades de cada artículo. Asimismo, les recordamos que se realizará un requerimiento expreso para la aportación de las muestras con posterioridad a la fecha de apertura del Sobre núm. 2.